



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co. Teléfono: 321 715 1499
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
RADICACIÓN: 20001-40-03-002-2016-01348-00.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A., NIT. 890.930.938-8
DEMANDADO: SILVIA ELENA CASTAÑEDA VALENZUELA, C.C. 36.622.332.
PROVIDENCIA: ACEPTA RENUNCIA DE PODER.

ASUNTO A TRATAR

Mediante memorial allegado al Despacho, la doctora AURA MATILDE CÓRDOBA ZABALETA renuncia al poder conferido por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., demandante en el proceso ejecutivo de la referencia.

CONSIDERACIONES

El artículo 76 del Código General del Proceso, dispone lo siguiente:

“Artículo 76. Terminación del poder. El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso.

(...)

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

(...)”

Teniendo en cuenta la norma anteriormente transcrita, observa el Despacho que la doctora AURA MATILDE CÓRDOBA ZABALETA, allega con el memorial de renuncia, la comunicación recibida por parte del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, donde le informa la renuncia al poder otorgado, razón por la cual esta agencia judicial accede a lo solicitado, aceptando la renuncia presentada, y requerirá a la entidad para que designe nuevo representante judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **971fa18f42c5b23bedd63bbb3a5f7223f7f6f3c6f137bed9369a52914687869**

Documento generado en 12/10/2023 07:51:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>